



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

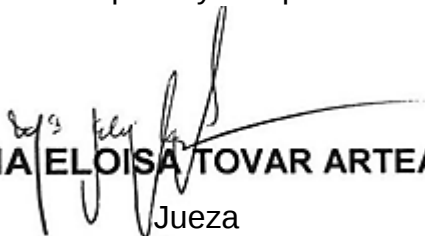
Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial remitido por la abogada Lid Marisol Barrera Cardozo, apoderada judicial del demandante, señor Luis Felipe Lugo Barreiro; el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la entidad demandada UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, para que de MANERA INMEDIATA informe al Juzgado porque no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida por esta agencia judicial desde el 10 de agosto de 2011, relacionado con la obligación de hacer en asumir la carga pensional en favor del ejecutante Luis Felipe Lugo Barreiro correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de febrero de 1997 hasta el 29 de junio de 2007. Líbrese oficio en tal sentido.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2009-00587-00 Ord. 1ª.

AHV.